ORDENANZA Nº 70-11

VISTO:

La solicitud efectuada por parte del Ejecutivo Municipal de Condonación y Eximisión del pago de la Tasa General de Inmuebles de los contribuyentes 2980, 13212, 13217, 13218, 11245, y 9034, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada solicitud, el Ejecutivo Municipal peticiona al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles la Condonación de la deuda existente y la Eximisión de pago de la Tasa General de Inmuebles por el término de dos (2) años desde la sanción de la presente de los siguientes inmuebles: DEP. 01. MUN. 04. SECC. 0001. MZ. 334 PC. 08, CONTRIBUYENTE Nº 2980, DEP. 01. MUN. 04. SECC. 0000 MANZ. 579. PARC. 09 CONTRIBUYENTE 13212, DEP. 01. MUN. 04. SECC. 0000, MANZ. 579. PARC. 14 CONTRIBUYENTE 13217, DEP. 01. MUN. 04. SECC. 0000. MANZ. 579 PARC. 15 CONTRIBUYENTE 13218, DEP. 01. MUN. 04. SECC. 0003. MZ. 0016 PARC. 0505, CONTRIBUYENTE Nº 11245, Y DPTO 01. MUN. 04. SECC. 002. MZ. 0000. PARC. 476 A CONTRIBUYENTE Nº 9034.

Que la mencionada solicitud se efectúa en virtud de que se encuentra al día de la fecha realizándose la extracción de tosca (saprolito) por parte del Ejecutivo Municipal de los inmuebles identificados como MITAD SUR del lote agrícola dieciséis de la Colonia Apóstoles Misiones y LOTE UNO de la subdivisión mitad noreste fracción b del lote agrícola siete de la Colonia Apóstoles Misiones para obras del municipio, entre ellas, el reacondicionamiento de los caminos vecinales como ser las Avenidas Juan Pablo II, Lic. Alberto Safrán Barrio Yerbal continuación Zubrzycki.

Que la extracción se esta efectuando de los inmuebles de propiedad del Sr. Rotchen Raúl Martín.

Que la extracción será aproximadamente de 7000 m3, teniendo un valor aproximado de cuatro pesos (\$4) el m3.

Que los inmuebles al día de la fecha, y según informe presentado por parte del responsable del Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad de Apóstoles presenta deuda vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles por los contribuyentes mencionados por el valor de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos (\$1135,47).

Que asimismo, y según cálculo efectuado, la suma eximida por el término de dos (2) años alcanzaría a los Pesos Un Mil Ochocientos Veinticinco con Noventa y Dos Centavos (\$1825,92).

Que se adjuntan los correspondientes títulos de propiedad del los inmuebles de referencia de donde se esta efectuando la extracción correspondiente.

Que en orden a lo expuesto y en virtud de lo normado en el artículo 94 de la Carta Orgánica Municipal de procede a la emisión del presente acto:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: CONDONESE la deuda de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos (\$1.135,47) correspondiente a los contribuyentes 2980, 13212, 13217, 13218, 11245, y 9034 por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2º: EXIMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles por el término de dos (2) años a los siguientes contribuyentes 2980, 13212, 13217, 13218, 11245, y 9034 por los motivos expuestos en los considerandos.

<u>Articulo 3º:</u> **REFRENDARA** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, ELEVESE al DEM, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE. - DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES EL DIA 03 de Noviembre de 2011 en SESION ORDINARIA N° 21-11

Apóstoles, Mnes, 04 de Noviembre de 2011.-